DICTAMEN N° 13/2019.-

Licitación por Contratación Directa 08/2019.-

Carmen del Paraná, 12 de agosto del 2.019.-

Señor:
Germán Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Licitación por Contratación Directa N° 08/2019** ID N°: **359.913**, para **"Instalación y Provisión de Cámaras de Seguridad (Zona playa y urbana)"**, cumple en remitirle el dictamen correspondiente. ----------

I.-Antecedentes:

Que, por Resolución U.O.C. N° 147/2019 de fecha 14 de junio de 2019, se aprueba la reprogramación en el PAC con I.D. N° 359.913, para "Instalación y Provisión de Cámaras de seguridad (zona playa y urbana)", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. ----------

Que, por Resolución U.O.C. N° 150/2019, de fecha 20 de junio de 2019, se llama a Licitación por Contratación Directa N° 08/2019, PAC N° 359.913, para la "Instalación y Provisión de Cámaras de seguridad (zona playa y urbana)". ----------

Que, para el llamado de referencia, fueron invitadas cinco empresas y cuyos comprobantes con el acuse obran en el expediente, tal como lo establece la reglamentación legal respectiva dentro del plazo y horario establecidos. ----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos habiéndose recibido 2 (dos) sobres de ofertas, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, perteneciente a la empresa:

- **Daniel Omar Giménez.....Gs. 55.539.500.-**
- **Hugo Félix Benítez Peralta.....Gs. 56.500.000.-**

Que, durante el acto de Apertura, la Convocante realiza la verificación de los Documentos sustanciales, observando el cumplimiento en la presentación por parte de los oferentes. --------

Que, en el Acta de Apertura, se hace mención a la Resolución N° 522/2015, de la DNCP, Art. N° 2. DISPONER, que en las contrataciones directa en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITE DE EVALUACIÓN

considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. ----------

Que, la convocante procede a la apertura de sobres presentados, por la premura del tiempo y por la imperante necesidad de la adquisición del bien en cuestión. ----------

Que, luego de la lectura del Acta de Apertura, el Comité procede a la revisión de las documentaciones y al estudio de la oferta en cuanto a su capacidad legal, financiera y técnica. –

2.-Presentacion de documentos

Que, en el marco del procedimiento para la Contratación Directa **"Instalación y Provisión de Cámaras de Seguridad (Zona playa y urbana)"** las ofertas son analizadas a fin de comprobar el cumplimento de los documentos sustanciales y formales solicitados y que se detallan a continuación:

- **Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados en la invitación:**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Daniel Omar Giménez.	Hugo Félix Benítez Peralta.
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Que, los datos que figuran en el cuadro de arriba, fueron debidamente corroborados por el Comité utilizando la base de datos de la SINARH como herramienta, siendo los de la empresa unipersonal INGESEG, del Señor Daniel Omar Giménez con N° de cédula 4.895.860, la primera en ser verificados, comprobando que no existen datos del mismo. Siguiendo esa línea de verificación, se procedió del mismo modo con la empresa unipersonal HANDRUG Ingeniería, del Señor Hugo Félix Benítez Peralta, con N° de cédula 4.022.404, no encontrándose ningún dato sobre el mismo. ---------

DOCUMENTOS FORMALES	Daniel Omar Giménez.	Hugo Félix Benítez Peralta.
Capacidad Financiera. Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018).	NO APLICA	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Análisis de Precio.	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica. Contratos y o facturaciones referentes a bienes en cuestión.	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia. Demostrar que cuenta con una antigüedad de no menos de 3 años, según el RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos o facturaciones referentes al bien en cuestión, de los últimos tres años; y constancias de cumplimiento satisfactorio de los mismos	CUMPLE	NO CUMPLE
Margen de Preferencia. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. -	CUMPLA	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	NO CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	NO CUMPLE

- **CAPACIDAD LEGAL**: Ambos oferentes cumplen suficientemente con la capacidad legal solicitada en el PBC, no encontrándose limitado por la ley para contratar con el Estado y pudiendo este Comité comprobar, además, que no emplea a niños, niñas ni adolescentes. ------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Que, la empresa unipersonal **INGESEG**, del Señor Daniel Omar Giménez, con C.I. N° 4.895860, no presenta los balances generales en razón de que, según Declaración Jurada, el oferente abona por Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente, que lo exime de tener los mencionados balances. Sin embargo, se adjunta las Declaraciones Juradas del respectivo impuesto, comprobándose que posee la suficiente capacidad financiera. En cuanto a la segunda oferta en carrera, la de la empresa unipersonal **HANDRUG Ingeniería**, no presenta los balances solicitados en el PBC dentro de su carpeta de oferta y éste Comité lo solicitaría en caso de que la primera oferta más baja, no cumpla con éste documento de carácter formal.

- **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**: No se aplica en éste llamado porque no corresponden a bienes que se fabriquen en el país. ----------

- **EXPERIENCIA:** *"Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia"*. La empresa **INGESEG**, presenta las facturaciones correspondientes, según se observa en su carpeta. En cuanto a la empresa **HANDRUG INGENIERÍA**, no se observan las respectivas facturaciones, por lo que éste Comité, de ser necesario, solicitara al oferente el mencionado documento formal. ----------

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**: Que, los precios totales de las dos ofertas en carrera se encuentran dentro del margen del 20% y 30%, siendo el monto de la empresa unipersonal INGESEG la suma de 55.539.500 y el de la empresa HANDRUG INGENIERÍA, la suma de 56.500.000, ambos dentro del rango del precio referencial de 57.000.000. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACION

3.- <u>Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido</u>

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2.016, 2.0170 y 2.018.-

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2.016, 2.017 y 2.018.-

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en el último año, no deberá ser negativo. –

Que, se comprueba mediante la Declaración Jurada, que la empresa Unipersonal **INGESEG**, tiene carga impositiva como pequeño Contribuyente, razón por el cual se exime de presentar balances debido a que se encuentra dentro del formulario 106, mediante el cual se puede comprobar la solvencia de la empresa mencionada. Que, en cuanto a la empresa **HANDRUG INGENIERÍA**, no presenta los balances solicitados en el PBC, para el análisis de su oferta. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

4. Cuadro Comparativo de Ofertas

		INGESEG			HANDRUG INGENIERÍA		
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1.	**Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo.**	1 Uni.			1 Uni.		
1.1	Cámara DOMO PTZ.	5 Uni.	2.678.900	13.394.500	5 Uni.	2.685.000	13.425.000
1.2	Cámara IP BULLET.	10 Uni.	455.000	4.550.000	10 Uni.	480.000	4.800.000
1.3	NVR 16 CH metal	1 Uni.	845.500	845.500	1 Uni.	1.039.000	1.039.000
1.4	HD Disco Duro	1 Uni	1.810.000	1.810.000	1 Uni	2.835.000	2.835.000
1.5	MINI SWITCH 4 PUERTOS POE	5 Uni.	439.900	2.199.500	5 Uni.	436.000	2.180.000
1.6	Antena de radio frecuencia punto a punto.	5 Uni.	850.000	4.250.000	5 Uni.	899.000	4.495.000
1.7	Antena omnidireccional	1 Uni.	2.780.000	2.780.000	1 Uni.	2.660.000	2.660.000
1.8	Ups aps-650 W INTERACTIVA	5 Uni.	330.000	1.650.000	5 Uni.	370.000	1.850.000
1.9	Gabinete metálico para exterior	5 Uni.	490.000	2.450.000	5 Uni.	406.000	2.030.000
1.10	Rack 12U 600MM Fondo	1 Uni.	690.000	690.000	1 Uni.	693.000	693.000
1.11	UPS APS 1200 V.A. VIS	1 Uni.	750.000	750.000	1 Uni.	774.000	774.000
1.12	Canal de tensión horizontal	1 Uni.	180.000	180.000	1 Uni.	209.000	209.000
1.13	Monitor TV de 32"	1 Uni.	1.500.000	1.500.000	1 Uni.	1.500.000	1.500.000
1.14	Materiales varios (extensores, cajas, tubos, cables)	1 Uni.	6.500.000	6.500.000	1 Uni.	6.500.000	6.500.000
1.15	Mano de obra: instalación, prueba, adiestramiento y entrega	1 Uni.	11.990.000	11.990.000	1 Uni.	11.510.000	11.510.000
	TOTAL:			**56.539.500**			**56.500.000**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

5.-Especificaciones Técnicas

En relación a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo comprobar que las empresas se adecuan a lo exigido en la mencionada planilla. ----------

6.-Conclusiones y recomendación

Que se observa, en los cuadros que anteceden, que las empresas han dado cumplimiento en relación a la provisión de los documentos sustanciales exigidos en el PBC por la convocante, para dicha contratación. ----------

Que, durante el Acto de Apertura de Sobres, se hace mención de la Resolución N° 522/2015 de la DNCP, en donde se establece la apertura de sobres, bajo responsabilidad de la Autoridad competente, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. ----------

Que, éste Comité, observa que en la carpeta de la empresa INGESEG, del Señor Daniel Omar Giménez no se adjuntan las facturaciones y/o contratos que demuestren la experiencia suficiente, por lo que éste Comité, vía nota, solicita dicho documento con el propósito de lograr el análisis pertinente. ----------

Que, en tiempo y hora, presenta las facturaciones requeridas a la empresa unipersonal INGESEG. ----------

Que, la empresa unipersonal HANDRUG Ingeniería, no presenta las facturaciones correspondientes, pero siendo la segunda oferta con el precio más bajo, se omite la solicitud en razón de que la primera oferta presento en tiempo y forma lo solicitado, por lo que implicaría una carga innecesaria para la empresa HANDRUG Ingeniería. ----------

Que, para este llamado no se aplica el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tratarse de un bien no nacional. ----------

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art 28, de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta. a.-) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones, b-) Tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el trabajo y c.-) presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Que, luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros de la oferta presentada, que se observan en los cuadros que anteceden este Comité considera dictaminar en tal sentido. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

Recomendar al señor Intendente, la adjudicación del llamado por Contratación Directa Nº 08/2019 para la **"Instalación y Provisión de Cámaras de Seguridad (Zona playa y urbana",** a la oferta de la empresa unipersonal, INGESEG, del Señor Daniel Omar Giménez, con RUC N° 4895860-3, por la suma de Gs. **55.539.500** (cincuenta y cinco millones, quinientos treinta y nueve mil quinientos guaraníes), por constituir la oferta más completa y con mejor precio. ----

Se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 12 del mes de agosto del año 2.019. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACION

.....
Lic. Alejandra Garay Chamorro
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
COMITE DE EVALUACION

.....
Abg. Luis Campos
Comité de Evaluación